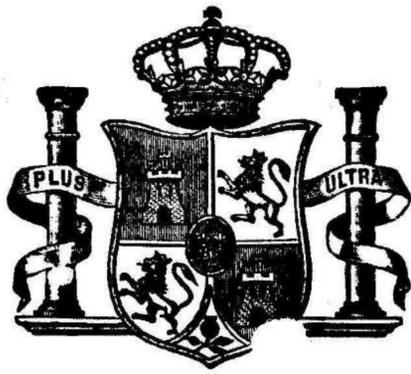


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

*Gaceta del día 9 de Octubre*

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Número 525.

Hmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que previene el artículo 22 del Real decreto-ley de 29 de Abril último y el 45 del Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles, aprobado por Real decreto de 28 de Junio pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Real orden, se faciliten por las Diputaciones provinciales y por los Ayuntamientos de régimen común los datos de recaudación de los arbitrios refundidos en la Patente de circulación de automóviles, referentes al primer semestre del año actual o al segundo del año anterior, a su elección. Las Diputaciones deberán incluir, entre dichos datos, lo que hayan percibido por el 35 por 100 de la tasa de rodadura que creó el Real decreto de 26 de Julio de 1926.

2.º Tanto los Ayuntamientos como las Diputaciones provinciales cuidarán de detallar con precisión los distintos arbitrios y tasas legalmente establecidos a que haga referencia su relación, sin comprender en ella ningún concepto que no se refiera precisamente a arbitrios o impuestos que afecten al uso y tenencia de vehículos automóviles.

3.º Los datos reclamados en esta Real orden se remitirán a las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda respectivas, que a su vez y con toda urgencia las harán llegar a este Ministerio.

4.º Si, una vez transcurrido el plazo señalado, alguna Diputación o Ayuntamiento hubiese dejado de remitir los datos pedidos, se entenderá que renuncia a la participación que le pueda corresponder en el semestre en curso, con arreglo al repetido Real decreto de 29 de Abril de 1927.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1927.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de Rentas públicas.

*(Gaceta del día 5 de Octubre.)*

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 288.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el término municipal de Villaumbrales, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Agosto de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Octubre de 1927.

El Gobernador,

José Más del Rivero.

CIRCULAR NÚM. 289.

## Carreteras.

Terminadas las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Palencia a Tinamayor, números 242 al 251, ejecutadas por su contratista D. Juan Hermoso.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que

estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 6 de Octubre de 1927.

El Gobernador,

José Más del Rivero.

## COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

## Oposiciones.

Designado por esta Comisión en sesión de 12 del actual, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Auxiliar 2.º de esta Corporación provincial, cuyo anuncio apareció en el BOLETÍN OFICIAL de 15 de Junio último, y que estará presidido por el de la Diputación D. José Ordóñez Pascual y constituido por los Vocales D. Mariano del Mazo F. Lomana, Jefe de la Secretaría de la Corporación; D. Agustín Tinajas Melgar, Profesor de la Sección de Letras del Instituto Nacional de segunda enseñanza de la provincia; D. Dionisio Gallego Calvo, Oficial 2.º Tenedor de Libros de la Intervención provincial, y D. Eusterio Buey Alario, también Oficial 2.º de la misma Sección, en concepto de Mecanógrafo; dicho Tribunal, reunido, ha acordado señalar para dar comienzo a los ejercicios de oposición el día 18 del actual a las diez de la mañana, en el Salón de Actos del Palacio provincial, donde deberán presentarse los ocho señores aspirantes que han sido admitidos como tales por la Permanente en dicha sesión de 12 del pasado, y que son:

Don Jesús Martínez González, don Claudio Calvo Villafuella, don Silvino Rojo Carro, don Rafael Santos Calderón, don Domingo López Aparicio, don Eleuterio Isidoro Sánchez del

Olmo, don Manuel Ausín Pastor y don Ambrosio Cayón Puertas.

Al mismo tiempo acordó también, como aclaración al programa publicado en el BOLETÍN del indicado día 15 de Junio, señalar el plazo de tres horas para la práctica del primer ejercicio de escritura, a mano y al dictado, de un párrafo del «Quijote», análisis del mismo y resolución de un problema aritmético, que llevarán a cabo en conjunto todos los opositores que se presenten a actuar. En el tercer ejercicio (oral) cada opositor sacará a la suerte, de una urna preparada al efecto, cuatro bolas, una del programa de Gramática, otra del de Aritmética y dos del mínimo que ha sido aprobado, señalándose como máximo una hora para la contestación de los cuatro temas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Opositores, a quienes se notificará oficialmente por conducto de las Alcaldías respectivas, y con la advertencia de que de no presentarse en el día fijado a practicar los ejercicios, sin alegar causa justificada que se lo impida, se les tendrá por decaídos en su derecho.

Palencia 5 de Octubre de 1927.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

## JUNTA PROVINCIAL

## DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en comunicación de 26 de Septiembre último, y de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se concede audiencia por quince días a los interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Carrión de los Condes por D. Julio del Campo Portas, durante cuyo plazo tendrán de manifiesto el expediente en el correspondiente Negociado del Ministerio de Instrucción pública.

Palencia 6 de Octubre de 1927.—El Gobernador Presidente, José Más del Rivero.

# ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION nominal de los industriales que han sido declarados fallidos, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896.

Presupuesto	PUEBLOS	CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	Fecha de la insolvencia			IMPORTES Pesetas Cts.
				Día	Mes	Año	
1924-25	Abia de las Torres.	José Ortega.		16	Septiembre.	1927	8 97
1923-24	"	El mismo.		"	"	"	35 88
1922-23	"	El mismo.		"	"	"	32 89
1920-21	"	El mismo.		"	"	"	24 91
1921-22	"	El mismo.		"	"	"	27 90
1924-25	Aguilar de Campoó.	Constantino Toribio.		"	"	"	11 84
"	"	Pedro Estébanez.		"	"	"	11 84
"	"	Gregorio Fernández.		"	"	"	27 40
"	"	Florencio Reyero.		"	"	"	23 29
"	"	Fernández y Gutiérrez.		"	"	"	13 43
"	"	Los mismos.		"	"	"	44 73
"	"	Timoteo Santos.		"	"	"	90 44
1921-22	"	Luis Lastategui.		"	"	"	518 26
"	"	Gregorio Fernández.		"	"	"	85 44
"	"	El mismo.		"	"	"	299 "
"	"	Constantino Toribio.		"	"	"	38 44
"	"	Santiago Torio.		"	"	"	27 76
"	"	Alberto Alonso.		"	"	"	266 96
1923-24	"	Narciso García.		"	"	"	304 20
"	"	Constantino Toribio.		"	"	"	47 36
"	"	Pedro Estébanez.		"	"	"	47 36
"	"	Gregorio Fernández.		"	"	"	109 60
1922-23	"	Narciso García.		"	"	"	202 79
"	"	Constantino Toribio.		"	"	"	37 63
"	"	Pedro Estébanez.		"	"	"	43 42
"	"	Gregorio Fernández.		"	"	"	98 69
1921-22	"	Pedro Estébanez.		"	"	"	9 61
1923-24	"	Joaquín García.		"	"	"	128 64
"	Cervera.	José Liébana.		"	"	"	17 92
1921-22	Alba de Cerrato.	Ambrosio Diezhandino.		"	"	"	29 92
1920-21	"	El mismo.		"	"	"	29 88
"	"	Casino del Progreso.		"	"	"	43 02
1921-22	Amayuelas de Arriba.	Manuel Gullón.		"	"	"	47 46
1922-23	Ampudia.	Fernando Aragúz.		"	"	"	34 20
1923-24	"	Julian Pino.		"	"	"	31 75
1924-25	"	Eutimio Luís.		"	"	"	11 34
"	"	Sigifredo Martín.		"	"	"	5 34
"	"	El mismo.		"	"	"	17 72
"	"	Julian Pino.		"	"	"	7 94
1923-24	"	Eutimio Luís.		"	"	"	34 08
1922-23	"	Julian Pino.		"	"	"	27 "
1921-22	Amusco.	Quirino Herrero.		"	"	"	106 78
1922-23	"	Juan Grande.		"	"	"	76 90
"	"	Quirino Herrero.		"	"	"	114 79
1920-21	"	Juan Grande.		"	"	"	68 37
1919-20	"	Juan Grande.		"	"	"	45 60
"	"	Cesáreo González.		"	"	"	24 90
"	"	Evaristo Salvador.		"	"	"	24 90
"	"	Trinidad Gayo.		"	"	"	10 68
1921-22	"	Juan Grande.		"	"	"	68 34
1924	Antigüedad.	Inocencio Fuente.		"	"	"	8 97
"	"	El mismo.		"	"	"	10 68
"	"	Angel Pérez.		"	"	"	20 02
"	"	Samuel Fuentes.		"	"	"	8 68
1922-23	"	Emiliano Ibáñez.		"	"	"	72 08
1923-24	"	Angel Pérez.		"	"	"	40 04
"	"	Samuel de la Fuente.		"	"	"	26 36
"	"	Inocencio de la Fuente.		"	"	"	21 36
"	"	El mismo.		"	"	"	17 94
1925-26	"	Angel Pérez.		"	"	"	20 08
"	"	Inocencio Fuente.		"	"	"	42 71
"	"	El mismo.		"	"	"	35 86
"	"	Samuel Fuente.	Taberna.	"	"	"	34 76
1923-24	"	Angel Pérez.		"	"	"	40 04
"	Arconada.	Braulio de las Fuentes.		"	"	"	41 91
"	"	Octavio Mena.		"	"	"	103 95
1922-23	"	Florentino Conde.		"	"	"	93 56
"	"	Braulio de las Fuentes.		"	"	"	38 41
1921-22	"	Florentino Conde.		"	"	"	83 16
"	"	Braulio de las Fuentes.		"	"	"	8 73
"	Astudillo.	Angel España.		"	"	"	33 52
"	"	El mismo.		"	"	"	148 96
"	"	Cirilo Diez.		"	"	"	24 92
"	"	Emilio Vargas.		"	"	"	51 26
"	"	Lorenzo García.		"	"	"	51 26

Presupuesto	PUEBLOS	CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	Fecha de la insolvencia			IMPORTE Pesetas Cts.
				Día	Mes	Año	
1921-22	Astudillo.	Nazario de Alba.		16	Septiembre.	1927	51 26
		Pedro Rodríguez.					51 26
		Victor González.					51 26
		Juan Velasco.					12 81
1923-24		Francisco Carretón.					29 38
		Victor Escribano.					34 70
		Antonio Escribano.					192 21
1925-26		Sebastian Ruizgal.					128 14
		Antonio Juárez					64 08
		Domingo Sangrador.					61 51
		Ildefonso Ramos.					61 51
1920-21		Demetrio Mínguez.					47 45
		El mismo.					20 77
1921-22	Autila del Pino.	Jacinto Gutiérrez.					29 92
1924	Autillo.	Lorenzo Retuerto.					24 95
1922-23	Bahillo.	Daniel Antolín.					38 41
		Antonio Calle.					38 41
1921-22		Daniel Antolín.					34 92
		Antonio Calle.					8 73
1924-25	Baltanás.	Casiano Calleja.	Carro transporte				140 94
1924		El mismo.					35 22
1921-22		Fernando Varela.					71 20
1922-23		El mismo.					80 10
1921-22		Teodoro Martín.					373 76
		Eugenio Gruvuro.					348 17
1922-23		Teodoro Martín.	Transportes.				300
1923-24	Baños de Cerrato.	Quintiliano Alcalde.	Barbero.				40 41
		Santiago Cano.	Venta tocino.				51 46
		Elías Díez.	Herrero.				26 94
		Pedro Hernández.	Taberna.				60 82
		El mismo.	Casa pupilos.				155 92
		Miguel Rodríguez.	Zapatería.				26 94
1922-23		Antonio Paniagua.					88 34
1924-25		Quintiliano Alcalde.					26 94
		Santiago Cano.					98 76
		Elías Díez.					26 94
		Pedro Hernández					77 96
		Eustasio Lobato.					257 34
		Miguel Rodríguez.					13 47
1923-24		Antonio Paniagua.					53 02
	Baquerín.	Rosa Fernández.					21 36
	Barruelo.	Adela Rodríguez.					119 47
		Máximo Maestro.					133 48
		Emiliano García.					138 80
		Daniel Rodríguez.					64 08
		Máximo Maestro.					48 06
		Etelvina Fernández.					64 08
		Claudio Aparicio.					90 80
		Higinio Mediavilla.					139 56
		Pedro Fierro.					61 52
1922-23		Antonio Sánchez.					91 30
		Ayestarán y Linaje.					320 36
1920-21		Isauro Ayestarán.					85 43
		Daniel Rodríguez.					35 61
		Mariano González.					42 73
		Etelvina Fernández.					42 73
		Benigno Sánchez.					38 45
1922-23		Cesáreo Torices.					83 28
		Emiliano García.					124 92
		Daniel Rodríguez.					57 69
		Higinio Mediavilla.					125 59
		Pedro Fierro.					56 40
		León Torices.					38 43
1921-22		Isauro Ayestarán.					85 44
		Etelvina Fernández.					42 72
		Claudio Aparicio.					72 64
		Higinio Mediavilla.					111 64
		Pedro Fierro.					19 22
		Benigno Sánchez.					38 44
		Daniel Rodríguez.					42 72
		Mariano González.					42 72
		Ayestarán y Linaje.					142 38
1922-23	Becerril de Campos.	Crescenciano Alvarez.					72 62
1920-21		Emilio Tranco.					228 32
1921-22	Becerril del Carpio.	Federico García.					29 88
1923-24	Boadilla del Camino.	Gregorio Nava.					
		Justa Pérez.					86 46
1921-22		Pedro Pérez.					37 70

(Continuad.)

**Circular.**

Cumpliendo órdenes de la Dirección general de Rentas públicas, se encarece a los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, presten el mayor celo y actividad al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias sobre el Libro de Ventas y Operaciones, obligatorio para los contribuyentes por industrial.

En su consecuencia, no se admitirán altas o bajas que no vayan acompañadas de dicho Libro, a excepción de los contribuyentes que no están sujetos a él y que se determinan en la base 6.<sup>a</sup> de las aprobadas por Real decreto de 11 de Mayo de 1926 y en Real orden de 20 de Noviembre del mismo año, la cual, en su artículo 2.<sup>o</sup>, dispone que además de los que determina la base citada, se exceptúan a los industriales de la clase 9.<sup>a</sup> bis y siguientes, hasta la 12.<sup>a</sup> inclusive de la tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup> Los comprendidos en las clases 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de dicha tarifa, sección 3.<sup>a</sup> Los comprendidos en las clases 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de la misma sección y tarifa, cuando el importe de las cuotas o patentes sea inferior a 500 pesetas, y los comprendidos en las clases 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la tarifa 4.<sup>a</sup>, siempre que en los talleres que clasifican el número de operarios, incluido el dueño del taller, no exceda de tres.

En caso de baja al presentar el Libro de Ventas, se diligenciará totalizando las ventas y operaciones realizadas en el ejercicio cuyo total servirá de base para la liquidación a que hubiere lugar. Los datos de dicha totalización, se sentarán en un libro registro que a dicho efecto deberán llevar los Sres. Secretarios, debidamente diligenciado y sellado.

Esta Administración espera que los Sres. Secretarios cumplirán cuanto en la presente circular se dispone, a fin de evitar que esta Oficina, tenga que imponer las sanciones reglamentarias a que hubiera lugar.

Palencia 5 de Octubre de 1927.—  
El Administrador de Rentas públicas,  
César Castrillón.

**CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO  
DE PALENCIA.**

**Vacante.**

Por acuerdo adoptado en fecha 12 de Mayo último, se anuncia la vacante de la plaza de Secretario de este Consejo provincial de Fomento, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que serán cobradas al hacerse efectivos los libramientos trimestrales correspondientes, bajo las condiciones especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Ser mayor de 25 años sin exceder de 50.

2.<sup>a</sup> Acreditar por medio de certificación oficial o título, tener aprobadas las asignaturas que constituyen

el Grado de Bachiller o una carrera universitaria.

3.<sup>a</sup> No ser funcionario del Estado, Diputación o Municipio.

4.<sup>a</sup> Saber mecanografía.

5.<sup>a</sup> Acompañar a la solicitud un certificado de antecedentes penales.

El plazo para solicitarla será el de veinte días, contables desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remitiéndose las instancias al Consejo provincial de Fomento (Palacio de la Diputación provincial), con los demás documentos acreditativos, bien entregándoles en mano o enviándolos por correo.

Palencia 7 de Octubre de 1927.—  
El Comisario Regio Presidente, Liborio Salomón.

**PARADAS PARTICULARES**

**CIRCULAR.**

Con el fin de evitar perjuicios al no conceder apertura de paradas particulares, por no ajustarse a lo dispuesto, se recuerda a los dueños de las mismas la obligación que tienen de solicitar antes del 15 de Noviembre próximo, la oportuna autorización del Teniente Coronel Jefe del Censo y Estadística de la 6.<sup>a</sup> Zona pecuaria, con residencia en Santander, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.<sup>o</sup> del vigente Reglamento de Paradas particulares aprobado por Real decreto de 26 de Diciembre de 1924.

En la solicitud figurará el número de caballos y garraones de que conste la parada, con las reseñas detalladas de los mismos y certificados de sanidad expedidos por el Inspector municipal veterinario correspondiente al pueblo donde se vaya a establecer la parada, cuyo punto se hará constar también en dicha solicitud, debiendo ser reintegrados todos los documentos, según dispone la vigente ley del Timbre.

Santander 29 de Septiembre de 1927.—El Teniente Coronel, Gabriel de la Puerta.

**JUZGADOS**

**Palencia.**

**Cédula judicial de citación.**

Paul Toja, de veintiocho años de edad, de nacionalidad húngara y cuyo domicilio se desconoce, comparecerá en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Palencia el día dieciocho del actual y hora de las once, con objeto de prestar declaración como denunciado en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa a la Compañía del ferrocarril del Norte, bajo los apercibimientos de Ley, si no comparece.

Palencia 5 de Octubre de 1927.—  
El Secretario, Sinfiorano Andrés.

**Baños de Cerrato.**

**Cédula de citación.**

Basanta Pérez, Luis, de veinticinco años de edad, soltero, profesión panadero, natural de Madrid, se le cita por este Juzgado para que el día veinticuatro del actual y hora de las once, comparecerá ante el mismo, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas como denunciado por estafa, y de no comparecer en el día

y hora señalados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Baños de Cerrato 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, Lázaro Hernández.

**Ayuntamientos**

**Salinas de Pisuerga.**

Acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia prescindir en el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1928, de algunos de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal, por ser inadaptables en esta localidad, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Hacienda municipal para poder acudir al repartimiento general, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, entablado el recurso contencioso-administrativo que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Salinas de Pisuerga 28 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Santos Vélez.

**Sotobañado.**

Don Antonio Ullastres Poncio, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Sotobañado.

Hago saber: Que por acuerdo del propio Ayuntamiento, en sesión celebrada en 19 de Septiembre último, se acordó la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por el que se saca a subasta pública los arbitrios de líquidos y carnes, y servicio de Matadero público de este Municipio, bajo las bases que se hallan estipuladas en los respectivos pliegos de condiciones, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal todos los días laborables de diez a doce.

La subasta tendrá lugar el día 30 del actual a las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y un Teniente Alcalde u otro miembro de la Corporación en quien éste delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto.

Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados a los que deberán acompañarse la proposición arreglada al modelo que a continuación se inserta, más el 5 por 100 del importe del tipo total de la subasta.

Lo que hago público a los efectos que determina el vigente Estatuto municipal y Reglamento para su ejecución.

Sotobañado 3 de Octubre de 1927.—A. Ullastres.

**Modelo de proposición.**

(Papel clase 8.<sup>a</sup>)

Don F. de T., mayor de edad, vecino de..... con cédula personal co-

rriente que acompaña; enterado de los anuncios publicados en el Ayuntamiento de esta villa por el cual se anuncia la subasta de los arbitrios de líquidos y carnes de esta población y extrarradio y servicio de Matadero público de este Municipio; y enterado también del pliego de condiciones, se compromete con sujeción al mismo a llevar a efecto este servicio por la cantidad de..... pesetas (en letra), sometiéndose en un todo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año 1928, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

**Ayuntamientos que se citan**

Alar del Rey.  
Buenavista de Valdavia.  
Cordovilla la Real.  
Cardeñosa de Volpejera.  
Frechilla.  
Grijota.  
Hérmides de Cerrato.  
Población de Campos.  
Palacios del Alcor.  
Quintanilla de Onsoña.  
Valdecañas de Cerrato.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1928, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

**Ayuntamientos que se citan.**

Astudillo.  
Arenillas de San Pelayo.  
Buenavista de Valdavia.  
Frechilla.  
Villarmentero de Campos.

**Anuncios particulares**

**PÉRDIDA.**

El día 30 del mes de Septiembre último, desapareció en la finca «La Encomienda», términos de Villamediana y Magáz, una galga joven, color cañela obscura, con el cuello, pecho y extremidades blancas, atiende por «Rápida».

La persona que sepa su paradero se servirá avisar a Félix Primo, en Magáz, o en el puesto de la Guardia civil; o averiguado su paradero se reclamará por hurto. 1—3